



ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES-----

CUANTIA: USDS 7,700.00 -----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Septiembre del año dos mil once; ante mí, **Doctora Norma Thompson Barahona**, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **AUGUSTO GUILLERMO DAVILA CAMACHO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES SA. COCIVIALES**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Babahoyo y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésimo Octava
Cantón - Guayaquil



manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de los estatutos sociales de la compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero Augusto Guillermo Dávila Camacho, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES**, conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor Ingeniero Augusto Guillermo Dávila Camacho, comparece debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día veinte de Septiembre del año dos mil once. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día treinta y uno de enero del dos mil seis, constituyéndose con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante escritura celebrada el día catorce de agosto del dos mil siete, ante el señor Notario Vigésimo

Construcciones Civiles y Viales



Babahoyo, Junio 7 del 2010

Señor
ING. GUILLERMO AUGUSTO DAVILA CAMACHO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

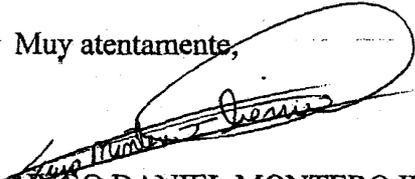
Cumple en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES SA. COCIVIALES**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 28 de Noviembre del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de enero del 2006.

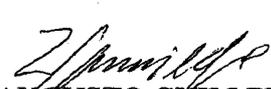
Con fecha 20 de Febrero de 2008 quedad inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo el cambio de Domicilio y Reformas de Estatutos.

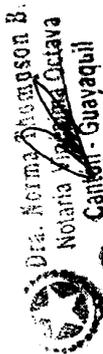
Muy atentamente,


HUGO DANIEL MONTERO IBARRA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de Nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía #0200216489.

Babahoyo, Junio 7 del 2010


ING. CIVIL AUGUSTO GUILLERMO DAVILA CAMACHO
GERENTE GENERAL





Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
5 de Junio # 305 y Juan Montalvo

Número de Repertorio: 2010 - 569

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Nueve de Junio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 590 a 592 con el número de inscripción 82 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DAVILA CAMACHO AUGUSTO GUILLERMO con el cargo GERENTE GENERAL]).




AB. NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN BABAHYO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES S.A., CELEBRADA EL
20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**



En la ciudad de Babahoyo, provincia de los Ríos, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil once, a las diecisiete horas, en las oficinas situadas en la avenida Pedro Carbo entre García Moreno y 3 de Junio S/N, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Sra. María Eugenia Díaz Zárate, por sus propios derechos, propietaria de quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas; 2) Sr. Ing. Augusto Guillermo Dávila Camacho, por sus propios derechos, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside la sesión la señora María Eugenia Díaz Zárate; y, actúa como Secretario, el Gerente General, Ingeniero Augusto Guillermo Dávila Camacho.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito, y 2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora María Eugenia Díaz Zárate y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

- 1) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito.
- 2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Pública Octava
Cantón: Guayaquil

La Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

1) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito

Toma la palabra la señora María Eugenia Díaz Zarate, Presidenta de la Junta, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

La señora María Eugenia Díaz Zarate continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de US\$ 7,700.00 (Siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) a ser pagados en la siguiente forma: a) De la cuenta denominada "Utilidad a reinvertir y capitalizar", la cantidad de US\$ 7,700.00 (Siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América), de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Seis mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,000.00), esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

Finalmente, la Presidenta de la Junta, manifiesta que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención de la señora María Eugenia Díaz Zarate, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 7,700.00 (Siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de siete mil setecientas acciones por valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a ser pagadas en la siguiente forma: a) De la cuenta denominada "Utilidad a reinvertir y capitalizar", la cantidad de US\$ 7,700.00 (Siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América), de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

ACCIONISTA

NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO

- Sra. María Eugenia Díaz Zarate 5.390
- Ing. Augusto Guillermo Dávila Camacho 2.310



Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación de la Presidenta de la Junta y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Diecisiete mil (US\$17,000.00) dólares de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital autorizado de Diecisiete mil (US\$17,000.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de Ocho mil quinientos (US\$8,500.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en ocho mil quinientas (8.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

ACCIONISTA

TOTAL DE ACCIONES

- Sra. María Eugenia Díaz Zarate 5.950
- Ing. Augusto Guillermo Dávila Camacho 2.550

b) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito se reforman los artículos quinto y sexto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que los referidos artículos dirán lo siguiente: **ARTICULO QUINTO:** La compañía tiene un capital autorizado de DIECISIETE MIL 00/100 (US\$17,000.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$8,500.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ocho mil quinientos (8.500) acciones ordinarias y nominativas de (US\$1.00) un dólar cada una. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero cero cero cero uno a la ocho mil quinientas inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

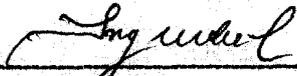
- c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.
- d) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.



Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.. Sra. María Eugenia Díaz Zarate, Presidente de la Junta, accionista; f) Sr. Ing. Augusto Guillermo Dávila Camacho, Secretario de la Junta, accionista; CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Babahoyo, Septiembre 20 del 2011.



Ing. Augusto Guillermo Dávila Camacho
Secretario de la Junta



Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano inscrita el día veinte de febrero del dos mil ocho ante el señor Registrador Mercantil de Babahoyo, la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo y reformó sus estatutos; e) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; d) La Junta General de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, en sesión celebrada el día veinte de Septiembre del dos mil once, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representante legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor Ingeniero **AUGUSTO GUILLERMO DAVILA CAMACHO** en su calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, de conformidad con los

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Pública Octava
Cantón - Guayaquil



antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el veinte de Septiembre del dos mil once, declara:

Primero: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de Siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,700.00), mediante la emisión de Siete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido integralmente suscritas y pagadas en la forma y modo que consta en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de Septiembre del dos mil once, que se acompaña a esta escritura. De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,500.00), el cual estaría dividido en ocho mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil once, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo juramento que el antiguo capital, así como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados;

Segundo: La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$17,000.00); **Tercero:** Que como

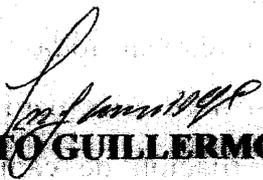


consecuencia del aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de septiembre del dos mil once, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- **Cuarto:** La nacionalidad de los accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, los cuales suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana.- **Quinto:** El señor Ingeniero AUGUSTO GUILLERMO DAVILA CAMACHO en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, en su sesión celebrada el día veinte de Septiembre del dos mil once y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de los estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Dra. Norma Thompson B.
Notaria
Cajón - Guayaquil

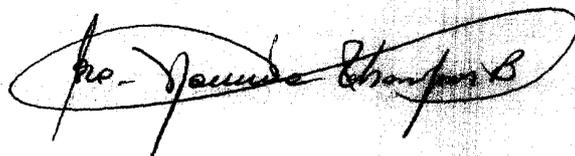
Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, a favor del señor Ingeniero AUGUSTO GUILLERMO DAVILA CAMACHO, y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil once.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto. (

Por CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES
RUC #0992442409001


AUGUSTO GUILLERMO DAVILA CAMACHO
GERENTE GENERAL

C.C. # 02-0021648-9

C.V. # 394-0056



Dirección Notarial de Guayaquil



CONCLUSION: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. LA NOTARIA.-/

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES**, otorgada mediante escritura pública ante la Notaria Vigésima Octava el día 28 de septiembre del año 2011. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC-IJ-DJG-11-0007467, suscrita el 30 de diciembre del año 2011, por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil 30 de diciembre del año dos mil once.- Doy fe. €



Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11

0007467

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de septiembre de 2011, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S. A. COCIVIALES**;

QUE el señor ingeniero Augusto Guillermo Dávila Camacho, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Ariel Antonio Izquierdo Velásquez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.11.0967** de 16 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-11-1541** de 30 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S. A. COCIVIALES**, en **DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SIETE MIL SETECIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

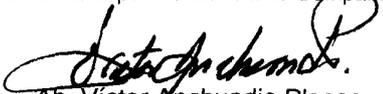
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto de cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de noviembre de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




CPM/AMR
Coralia
Exp. No. 122010
Trámite # 48699 (2011)



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
10 de Agosto 1527 y Ricaurte

Número de Repertorio: 2011 – 2763

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1660 a 1670 con el número de inscripción 202 celebrado entre:
([CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-110007467] de fecha [Treinta de Diciembre de Dos Mil Once].

Alexandra Villalca Lascano
OFICINISTA RESPONSABLE

Oswaldo Aviléz Barzola
Registador Mercantil
del Cantón Babahoyo

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHOYO**





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES**, DE FECHA **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-11-0007467**, APROBADO POR EL ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE LA DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE**



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV

Ab. Nelson M. Gomez
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL